



PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| | |
|---|----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. REFERENCIAS / NORMATIVA..... | 3 |
| 4. DEFINICIONES..... | 3 |
| 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO..... | 3 |
| 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA..... | 4 |
| 7. ARCHIVO | 6 |
| 8. RESPONSABILIDADES | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 1 / 6 | ID. Documento OLXWs8IeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | 29/07/2020 20:08:31 | |

| RESUMEN DE MODIFICACIONES – PAC04 | | |
|-----------------------------------|----------|---|
| Número | Fecha | Justificación |
| 00 | 14/02/08 | Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R5) |
| 01 | 24/03/08 | Revisión por la Comisión de Garantía de Calidad de la FTI |
| 02 | 23/04/08 | Incorporación de modificaciones del VCIE |
| 03 | 29/03/09 | Modificaciones tras: las aportaciones del Informe final de la ANECA (Programa AUDIT) y desglose de procedimientos (Procedimientos del Centro e Institucionales). |
| 04 | 04/02/14 | Adaptación del SGC de la Facultad de Traducción e Interpretación al Modelo Marco de los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012) y actualización de los reglamentos y normativas vigentes. |
| 05 | 07/11/17 | Actualización de la normativa aplicable (apartado 3) y modificación de la tabla 1. |
| 06 | 29/07/20 | Modificaciones tras las aportaciones del Informe final de auditoría interna del GEI (11 septiembre 2018), eliminación del flujograma (anterior apartado 9), y actualización del logotipo del Centro y del enlace a la normativa aplicable. Modificación del término “Sistema de Garantía de Calidad” por el de “Sistema de Gestión de Calidad”. Modificación del apartado de seguimiento, medición y mejora, en el que se remite la revisión del diseño de este procedimiento al apartado 5.1.2. del procedimiento de apoyo del centro para la gestión de los documentos del SGC. En consecuencia de esto último, se eliminan el anexo vinculado a dicha revisión y la evidencia correspondiente en la tabla 1. |

| | Cargo u órgano | Nombre y apellidos | Fecha |
|----------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------|
| Elaborado por: | Vicedecano de Calidad | Víctor González Ruiz | 05/12/19 |
| Revisado por: | Comisión de Garantía de Calidad | Laura Cruz García (Presidente) | 18/12/19 |
| Aprobado por: | Junta de Facultad | Laura Cruz García (Decana) | 29/07/20 |

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 2 / 6 | ID. Documento OLXW8lIeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | 29/07/2020 20:08:31 | |

1. OBJETO

El **objeto** de este procedimiento es establecer el sistema que se ha de aplicar en la extinción y supresión de los títulos oficiales que hayan sido implantadas de acuerdo con las directrices definidas según el nuevo modelo de la Enseñanza Superior con el **propósito** de garantizar el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

2. ALCANCE

La extinción de una enseñanza se aplica a cualquier título de Grado, Máster y Doctorado, de validez en todo el territorio nacional, y cuando así lo determine el Equipo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

[Normativa externa y de la ULPGC](https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa) (https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa).

Referencias y normativa del Centro:

- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Gestión de Calidad del Centro relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Gestión de Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.


4. DEFINICIONES

Suspensión de la Enseñanza/Título: proceso por el cual una titulación deja de ser impartida en la Universidad. En el desarrollo del mismo es prioritario suprimir la matriculación de nuevos estudiantes así como garantizar los derechos de los estudiantes ya matriculados, posibilitando la terminación de sus estudios o la adaptación a otras titulaciones.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se inicia con la decisión del Consejo de Gobierno de la ULPGC de suspender el título. Los criterios de suspensión de un título son los siguientes:

- Informe negativo de acreditación por parte del Consejo de Coordinación Universitario.

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 3 / 6 | ID. Documento OLXWs8IeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | Fecha de firma 29/07/2020 20:08:31 | |

- Incumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en lo referente al número de alumnos matriculados.
- Porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos.
- Incumplimiento de la normativa y reglamentos internos de la ULPGC referente a la planificación, desarrollo y revisión de titulaciones oficiales.

La fase inicial del proceso es responsabilidad del Consejo de Gobierno, que, a través de su Comisión de Títulos Oficiales y Propios, vela por el adecuado desarrollo de la suspensión de las enseñanzas. Para ello, dicha Comisión elabora una Memoria, que es aprobada en Consejo de Gobierno, en la que se regulan aspectos como el calendario y plan de extinción, el plan de adaptación a otras titulaciones, siempre que sea posible, etc.


Tras la aprobación de la Memoria en Consejo de Gobierno y comunicación al Centro correspondiente y a los grupos de interés (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios), el Equipo Directivo del Centro, a través del Vicedecano con competencias en Ordenación Académica, propone a la Junta de Centro, para su aprobación, los mecanismos que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplan, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La supresión gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes repetidores.
- El derecho a evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por los Estatutos de la ULPGC para la superación de asignaturas en extinción.

Estos mecanismos se comunican a los estudiantes y profesorado de la titulación para, posteriormente, irlos implantando de forma gradual.


6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La revisión del diseño de este procedimiento se lleva a cabo según lo establecido en el apartado 5.1.2 del *procedimiento de apoyo del centro para la gestión de los documentos del SGC*.

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 4 / 6 | ID. Documento OLXWs8IeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | 29/07/2020 20:08:31 | |

| | |
|---|---|
|    | PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS |
| | RESPONSABLE: VICEDECANO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA |

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de la extinción de las enseñanzas se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas serán aplicadas según se determina en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 5 / 6 | ID. Documento OLXWs8IeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | 29/07/2020 20:08:31 | |

7. ARCHIVO


Tabla 1. Archivos de evidencias

| Identificación de la evidencia | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|--|--------------------|---|------------------------|
| Documentos acreditativos de las causas de la Suspensión del Título | Papel/ informático | CTOP de la ULPGC | Permanente |
| Memoria de suspensión | Papel/ informático | CTOP de la ULPGC | Permanente |
| Documento que acredite la planificación de las acciones para llevar a cabo la suspensión del Título en el Centro | Papel/ informático | Vicedecano con competencias en Ordenación Académica | Permanente |

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de los grupos de interés

| Responsables | Grupos de interés representados | | | |
|---|---------------------------------|-----|-------------|------------------|
| | PDI | PAS | Estudiantes | Agentes externos |
| Consejo de Gobierno | X | X | X | |
| Comisión de Títulos Oficiales y Propios | X | | X | |
| Junta de Centro | X | X | X | |
| Equipo Directivo | X | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 6 / 6 | ID. Documento OLXWs8IeOPUk0NvxS6Wlg\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| LAURA CRUZ GARCÍA | 29/07/2020 20:08:31 | |